



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 34/2024 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS" - I.D. N°453009 y;**-----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 01 de octubre del año en curso, , se presentaron los siguientes oferentes, el **Sr. Carlos Ramón Palacios Aponte, con C.I.N° 678.857 y RUC N° 678.857-8** y la Empresa **PLASTIENVASE S.R.L, con RUC N° 80057553-9.**-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL.**

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente Empresa **PLASTIENVASE S.R.L, RUC N° 80057553-9** se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art.102.- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... *"Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...-----

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*



**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°34/2024 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** - I.D. N°453009, a la Empresa **PLASTIENVASE S.R.L CON RUC N° 80057553-9** cuyo representante legal el Sr. **Benjamín Otto Berndt Steppuhn**, con C.I. N.º **1.851.185** con una sumatoria de precio unitario de Gs. **1.750** (mil setecientos cincuenta) por un monto mínimo de Gs. **106.937.500** (guaraníes ciento seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos) y el monto máximo de Gs. **213.875.000** (guaraníes doscientos trece millones ochocientos setenta y cinco mil). -----

ART.2º) DESIGNAR, como Administrador de Contrato del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°03/2024 para la " LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°34/2024 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS"** - I.D. N°453009 al Sr. **Cándido Contrera – Director de Espacios Públicos y Áreas verdes** que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

ART.3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART.4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Federico Marcel Ubeda Corti
Secretario General Interino


Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal